

AUTORIZACION DE INICIO DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE).

El Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto de 2021, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha sido objeto de convalidación por la Comisión Permanente del Parlamento Andaluz en su sesión del 17 de agosto de 2021. Tras su posterior tramitación en sede parlamentaria, tuvo lugar la aprobación de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), en la que se reproducen la mayor parte de los contenidos del Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto.

La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante Agencia TRADE) resulta de la fusión de cuatro entidades públicas: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) -dependientes de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades-, Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A. -adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior- y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza -adscrita a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo-.

Con esta actuación se ha dado un importante paso adelante en el diseño y ejecución de un modelo de reordenación del sector público y supervisión continua de las entidades dependientes de la Administración autonómica, que permita evitar la existencia de duplicidades innecesarias, a fin de reducir o reorientar el gasto superfluo en la financiación de los servicios esenciales.

La Agencia TRADE tendrá como finalidad actuar como una verdadera ventanilla única para el impulso a las actividades de fomento para el desarrollo económico y empresarial de Andalucía, para la mejora de la innovación, de la competitividad y de la promoción, así como para la atracción de inversión exterior e internacionalización en la estructura productiva. La Agencia TRADE fomentará la transferencia del conocimiento y de los resultados de la I+D+i entre los agentes del sistema andaluz del conocimiento y las empresas y su participación en proyectos internacionales. Además, potenciará la cultura emprendedora, la promoción del talento y el asesoramiento empresarial y gestionará y realizará el seguimiento de la planificación en materia de I+D+i, compra pública de innovación y estudios de prospectiva.

El artículo 10 de la citada Ley 9/2021, de 23 de diciembre, dispone que "*la constitución efectiva de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico*

	ROGELIO VELASCO PEREZ	23/03/2022 12:46	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJADXNQP6FCN7WSXZHANNVWJ29ME	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

(TRADE) tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de sus Estatutos, que serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y que contendrán, entre otras previsiones, las competencias y funciones que se le atribuyan, la determinación de sus órganos de dirección, participación y control, su composición y sus atribuciones. Los Estatutos deberán estar aprobados en el plazo máximo de seis meses." El Decreto que ahora se tramita da cumplimiento a dicho mandato.

El proyecto normativo de aprobación de Estatutos se elaborará de conformidad con las normas que habilitan la competencia para ello, con rango de Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para cuya tramitación se estará a lo establecido en la misma, en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 4 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en las Instrucciones sobre procedimiento para la elaboración de normas, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de octubre de 2002.

Por otra parte, conforme al Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento le corresponden las atribuciones en materia de "fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de su capacidad de crecimiento, así como la búsqueda de mercados e inversiones, a fin de instrumentar el aprovechamiento de las ventajas competitivas de Andalucía", por lo que compete a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento la tramitación del citado Decreto.

Por consiguiente, se considera necesario y oportuno autorizar el inicio del expediente administrativo para la aprobación, por el Consejo de Gobierno, del Decreto que apruebe los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

Por lo expuesto, y a propuesta de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento,

ACUERDO

Primero. Autorizar el inicio del expediente administrativo para la aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto que apruebe los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

Segundo. Dejar sin efecto tanto el Acuerdo por el que se autoriza el inicio del procedimiento de elaboración del Decreto por el que se aprueban los estatutos y el Plan

ROGELIO VELASCO PEREZ		23/03/2022 12:46	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJADXNP6FCN7WSXZHANNVWJ29ME	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Inicial de Actuación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) de fecha 14 de septiembre de 2021, como el Acuerdo por el que se autoriza el inicio del procedimiento de elaboración del Decreto por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) de fecha 19 de enero de 2022.

Tercero. De acuerdo con la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, acuerdos del Consejo de Gobierno, del presupuesto de gastos, convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería, y por aplicación del artículo 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y del artículo 9.2.e) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, el expediente se remitirá a la Secretaría General Técnica para su tramitación.

EL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y
UNIVERSIDADES

	ROGELIO VELASCO PEREZ	23/03/2022 12:46	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJADXNP6FCN7WSXZHANNVWJ29ME	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			